



Factura: 002-002-000029692



20200910002P00195

NOTARIO(A) IRAIDA DEL PILAR CORREA VELIZ

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MILAGRO

EXTRACTO

| Escritura N°: | 20200910002P00195 | | | | | | |
|-------------------------------------|--------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 4 DE FEBRERO DEL 2020, (18-13) | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | BRIONES MORAN ISMAEL VICENTE | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0917883965 | ECUATORIANA | SOCIO(A) | |
| Natural | BUSTAMANTE BRIONES EDGAR JOEL | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0941796856 | ECUATORIANA | SOCIO(A) | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| GUAYAS | | MILAGRO | | | MILAGRO | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | 400.00 | | | | | | |


NOTARIO(A) IRAIDA DEL PILAR CORREA VELIZ
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MILAGRO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20200910002P00195

Factura No.: 002-002-000029692

NOTARIA SEGUNDA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CADEISBRI CIA.LTDA.

OTORGADA POR: BRIONES MORAN ISMAEL VICENTE Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de MILAGRO, provincia de GUAYAS el día de hoy cuatro de Febrero del dos mil veinte, ante mí, DOCTORA IRAIDA DEL PILAR CORREA VELIZ, NOTARIA SEGUNDA del cantón MILAGRO, comparecen a constituir la compañía CADEISBRI CIA.LTDA., el/la señor(a) BRIONES MORAN ISMAEL VICENTE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de SIMÓN BOLÍVAR, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) BUSTAMANTE BRIONES EDGAR JOEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de SIMÓN BOLÍVAR, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes

cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

| Nombres y Apellidos o Razón Social | Nacionalidad | Estado Civil | Domicilio | Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda. |
|------------------------------------|--------------|--------------|---------------|---|
| BRIONES MORAN ISMAEL VICENTE | ECUATORIANA | CASADO | SIMÓN BOLIVAR | |
| BUSTAMANTE BRIONES EDGAR JOEL | ECUATORIANA | SOLTERO | SIMÓN BOLIVAR | |

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es CADEISBRI CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE MATERIAS PRIMAS AGRARIAS, ANIMALES VIVOS, MATERIAS PRIMAS TEXTILES Y PRODUCTOS SEMIELABORADOS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS.VENTA AL POR MAYOR DE CEREALES (GRANOS) Y SEMILLAS.VENTA AL POR MAYOR DE BANANO Y PLÁTANO.VENTA AL POR MAYOR DE CAFÉ, CACAO, TE Y ESPECIAS.VENTA AL POR MAYOR DE AZÚCAR, CHOCOLATE Y PRODUCTOS DE CONFITERÍA.VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO.VENTA AL POR MAYOR DE

TELÉFONOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN. VENTA AL POR MAYOR DE ABONOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGRÍCOLA. VENTA AL POR MENOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO COMPUTACIONAL EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. EXPLOTACIÓN MIXTA DE CULTIVOS Y ANIMALES SIN ESPECIALIZACIÓN EN NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES. EL TAMAÑO DEL CONJUNTO DE LA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA NO ES UN FACTOR DETERMINANTE. SI EL CULTIVO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS O LA CRÍA DE ANIMALES REPRESENTAN EN UNA UNIDAD DETERMINADA UNA PROPORCIÓN IGUAL O SUPERIOR AL 66% DE LOS MÁRGENES BRUTOS CORRIENTES, LA ACTIVIDAD MIXTA NO DEBE CLASIFICARSE EN ESTA CLASE, SINO ENTRE LOS CULTIVOS O LAS ACTIVIDADES DE CRÍA DE ANIMALES. ACTIVIDADES DE FUMIGACIÓN DE CULTIVOS, INCLUIDA LA FUMIGACIÓN AÉREA; TRATAMIENTO DE CULTIVOS, CONTROL DE PLAGAS (INCLUIDOS LOS CONEJOS); EN RELACIÓN CON LA AGRICULTURA. MANEJO DE SISTEMAS DE RIEGO CON FINES AGRÍCOLAS. SUMINISTRO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA CON OPERADORES Y PERSONAL. ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN DE LA COSECHA PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN LOS MERCADOS PRIMARIOS: LIMPIEZA, RECORTE, CLASIFICACIÓN, DESINFECCIÓN, EMPACADO POSCOSECHA, ENCERADO DE FRUTAS. ACTIVIDADES POSCOSECHA DIRIGIDAS A MEJORAR LA CALIDAD DE LAS SEMILLAS PARA PROPAGACIÓN, A TRAVÉS DE LA ELIMINACIÓN DE LOS MATERIALES QUE NO SON SEMILLA, SEMILLAS DE TAMAÑO INFERIOR AL NORMAL, SEMILLAS DAÑADAS MECÁNICAMENTE O POR INSECTOS Y SEMILLAS INMADURAS, ASÍ COMO LA ELIMINACIÓN DE LA HUMEDAD DE LAS SEMILLAS HASTA UN NIVEL QUE PERMITA SU ALMACENAMIENTO SEGURO. ESTA ACTIVIDAD INCLUYE EL SECADO, LIMPIEZA, CLASIFICACIÓN Y TRATAMIENTO DE SEMILLAS HASTA SU

COMERCIALIZACIÓN. SE INCLUYE ASI MISMO EL TRATAMIENTO DE SEMILLAS GENÉTICAMENTE MODIFICADAS.CULTIVO DE BANANOS Y PLÁTANOS.CULTIVO DE CACAO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4º.-**

Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de QUINCE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital.**

Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DOSCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de DOS dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).-

Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).-**

Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de

Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10º).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

| Nombre de los socios suscriptores | Número de Participaciones | Capital suscrito | Capital pagado | Capital pagado numerario | Capital pagado especie | Capital por pagar |
|-----------------------------------|---------------------------|------------------|----------------|--------------------------|------------------------|-------------------|
| BRIONES MORAN ISMAEL VICENTE | 130 | 300 | 300.00 | 300.00 | 0.00 | 0.00 |
| BUSTAMANTE BRIONES EDGAR JOEL | 50 | 100 | 100.00 | 100.00 | 0.00 | 0.00 |
| TOTALES | 200 | 400 | 400.00 | 400.00 | 0.00 | 0.00 |

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) BRIONES MORAN ISMAEL VICENTE, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) BUSTAMANTE BRIONES EDGAR JOEL, respectivamente.

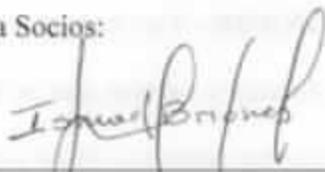
SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas.

SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.

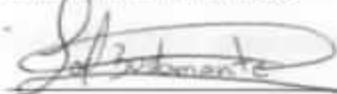
DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente

instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria. DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



BRIONES MORAN ISMAEL VICENTE
CEDULA: 0917883985



BUSTAMANTE BRIONES EDGAR JOEL
CEDULA: 0941796856



Firma Notario(a) Público(a):



DOCTORA IRAIDA DEL PILAR CORREA VELIZ
Identificación: 0914180500



IRAIDA
DEL PILAR
CORREA
VELIZ

Firmado
digitalmente
por IRAIDA DEL
PILAR CORREA
VELIZ
Fecha:
2020.02.04
16:53:51 -05'00'


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
BRIONES MORAN ISMAEL VICENTE
 LUGAR DE NACIMIENTO
QUAYAS SIMON BOLIVAR SIMON BOLIVAR
 FECHA DE NACIMIENTO **1976-07-13**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
WENDY GINES RAMOS SALTOS

091788398-5




INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESIÓN/OCCUPACION **COMERCIANTE** **V2333V2244**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **BRIONES JIMENEZ VICENTE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MORAN CASTRO JULIA**
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN **MILAGRO 2016-04-13**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2025-04-13**

(Signature)




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0003 M **0003 - 140** **0917883985**
IDENTIFICACION No. CEDULACION

BRIONES MORAN ISMAEL VICENTE
 APELLIDOS Y NOMBRES


PROVINCIA: QUAYAS
CANTÓN: SIMON BOLIVAR
CIRCULO/SECCION: SIMON BOLIVAR
PARRROQUIA: SIMON BOLIVAR
 ZONA:




ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

(Signature)
 P. PRESIDENTA/E DE LA JRV

EL CONFORME ORIGINAL - LO CANCELAMOS
 (Signature)
 Tna. Iratzen Correa de la JRV



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0917883985

Nombres del ciudadano: BRIONES MORAN ISMAEL VICENTE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/SIMON BOLIVAR/SIMON
BOLIVAR

Fecha de nacimiento: 13 DE JULIO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RAMOS SALTOS WENDY GINES

Fecha de Matrimonio: 17 DE JUNIO DE 2008

Nombres del padre: BRIONES JIMENEZ VICENTE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MORAN CASTRO JULIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE ENERO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: IRAIDA DEL PILAR CORREA VELIZ - GUAYAS-MILAGRO-NT 2 - GUAYAS - MILAGRO



N° de certificado: 202-299-23840



202-299-23840

Ldo. Vicente Tsiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

094179685-6



ESCALA: CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: BUSTAMANTE BRIONES EDGAR JOEL
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS
QUAYACUL
BOLIVAR (SAGRARIO)
FECHA DE NACIMIENTO: 1996-05-26
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: SOLTERO



INSTRUCION SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

V1333V1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BUSTAMANTE ROSADO EDGAR ISMAEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BRIONES MORAN EVA INCAURA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MILAGRO 2019-10-23
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2029-10-23

00019871

Edgar Joel Bustamante

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0003 M JUNTA No. 0003 - 188 CERTIFICADO No. 0941796858 ESCALA No.

BUSTAMANTE BRIONES EDGAR JOEL
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: SIMON BOLIVAR
CIRCUNSCRIPCIÓN: PARROQUIA SIMON BOLIVAR
ZONA:

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

Irlanda Correa Velasco
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

ES CONFORME AL ORIGINAL. ~~LE~~ CERTIFICADO

Dr. Irlanda Correa Velasco





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0941796856

Nombres del ciudadano: BUSTAMANTE BRIONES EDGAR JOEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 26 DE MARZO DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BUSTAMANTE ROSADO EDGAR ISMAEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BRIONES MORAN EVA INDAURA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE OCTUBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: IRAIDA DEL PILAR CORREA VELIZ - GUAYAS-MILAGRO-NT 2 - GUAYAS - MILAGRO



Joel Bustamante

N° de certificado: 200-299-24020



200-299-24020

Vicente Taisno G.

Ldo. Vicente Taisno G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

